III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

92 SAN FERNANDO DE HENARES

URBANISMO

En la sesión extraordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local, el día 21 de octubre de 2026, se adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.—Admitir a trámite y aprobar inicialmente la revisión del Plan Parcial del sector de suelo urbanizable sectorizado SUP-TO2, del PGOU de San Fernando de Henares, promovido por Quintana del Jarama, S. A., de conformidad con lo establecido en el artículo 59 en relación con el 57 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Segundo.—Someter el expediente al trámite de información pública, por plazo de un mes, mediante anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en un periódico de los de mayor difusión y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, para que puedan presentarse en el referido plazo las alegaciones que se estimen oportunas y solicitar los informes de los órganos y entidades públicas previstos legalmente como preceptivos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57.b) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid. Durante el citado trámite y, en cualquier caso, antes de la aprobación definitiva, deberán atender las cuestiones previstas en los informes, que le serán remitidas al promotor.

Tercero.—Remitir el documento a la Consejería competente en materia de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid a efectos de lo previsto en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.

Cuarto.—Notificar el presente acuerdo al propietario de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 b) Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Lo que se hace público para general conocimiento y con el fin de que cuantas personas se consideren interesadas puedan examinar el expediente en las dependencias de la Concejalía de Planificación y Desarrollo Sostenible del Ayuntamiento (Urbanismo) y en la página web https://www.ayto-sanfernando.com/transparencia-en-materias-de-urbanismo-obras-publicas-y-medioambiente-2/ en el apartado de transparencia en materias de urbanismo obras publicas y medioambiente, durante el plazo señalado, computable desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, y formular cuantas alegaciones estimen conveniente a su derecho.

En San Fernando de Henares, a 2 de noviembre de 2026.—El concejal delegado de Planificación y Desarrollo Sostenible, (Urbanismo, Industria y Vivienda), Santos Rozalén Rodrigo.

(02/17.948/26)

BOCM-20261116-92